



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 02 de Agosto de 2018

Doctor
RUBÉN RAMIRO ESTRADA SIERRA
Secretario General
Concejo Municipal
Medellín



No. 20182620026782



CONCEJO DE MEDELLÍN
EL PODER ES SUYO

Radicador: LLUNA Fecha: 2018-08-03 09:00:35
Remitente: Secretaría General
Destino: Despacho de Secretaría General
Asunto: Remisión acuerdo 086-2018
www.concejodemedellin.gov.co

Asunto: Remisión Acuerdo 086 de 2018.

Cordial saludo Doctor Rubén Ramiro:

De acuerdo con las funciones asignadas a los alcaldes en el artículo 91, literal A, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012, en cuanto a "*sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo (...)*", respetuosamente le remito un ejemplar del Acuerdo Municipal No. 086 de 2018.

Los datos del acuerdo sancionado son:

No. DE ACUERDO	OBJETO	FECHA DE SANCIÓN
086	"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PREMIO DE PERIODISMO "CONCEJO DE MEDELLIN" "	26/07/2018

Atentamente,


JULIA INÉS PALACIO JARAMILLO
Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico
Secretaría General



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

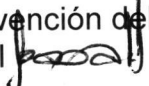


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ACUERDO NÚMERO 086 DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PREMIO DE PERIODISMO
“CONCEJO DE MEDELLÍN””**

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el 25 de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018) y a Despacho.


JULIA INÉS PALACIO JARAMILLO
Subsecretaria Prevención del Daño Antijurídico
Secretaria General 

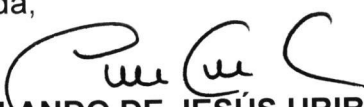
REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA
MUNICIPAL DE MEDELLÍN, 26 de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

Sancionado,

El Alcalde,


FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA 

El Secretario de Hacienda,


ORLANDO DE JESÚS URIBE VILLA

La Secretaria General,


VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO





CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 086 de 2018

“Por medio del cual se crea el premio de periodismo “Concejo de Medellín””

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. Créese el premio de periodismo “*Concejo de Medellín*”, con el objetivo de resaltar personas, instituciones o iniciativas sociales o académicas que generen trabajos de innovación social o científica en la ciudad, la región y el país.

Artículo 2. Objetivos. Los objetivos específicos del premio son:

1. Resaltar trabajos periodísticos e iniciativas de divulgación en medios de comunicación de procesos, proyectos o iniciativas de innovación social, científica y tecnológica que, por su visibilidad, relevancia o aporte potencial al conocimiento, el bienestar, los derechos humanos o la productividad de la ciudad, la región y el país, deban ser resaltados.
2. Visibilizar periodistas o iniciativas de divulgación de alto impacto que por medio de la innovación social o científica aporten a la modificación de los patrones culturales en torno a los que se define la identidad de la ciudad, poniendo en el centro de atención a los medios y personas que desarrollan actividades científicas de alto impacto.


Carmen Zapata

Acuerdo _____

"Por medio del cual se crea el premio de periodismo "Concejo de Medellín"

3. Dar a conocer trabajos, personas o instituciones que, desde la práctica del periodismo o el desarrollo de iniciativas innovadoras de divulgación, permitan desvirtuar información o prácticas sociales arraigadas sobre discriminación, afectación de los derechos humanos o creencias o información pseudo-científica que afecten la salud, el bienestar o impidan el desarrollo del pensamiento crítico.
4. Ponderar la labor de medios, periodistas, plataformas o iniciativas, que por su dedicación, calidad o continuidad tengan un significado trascendental en la divulgación de iniciativas de innovación social y científica.

Artículo 3. Realización del premio. El premio de periodismo "*Concejo de Medellín*" se entregará con una frecuencia bianual, por decisión mayoritaria de los miembros del Comité del Premio de periodismo "*Concejo de Medellín*".

Artículo 4. Comité del Premio de periodismo "*Concejo de Medellín*". Se conformará en el mes de mayo del año de la convocatoria, por invitación de la Presidencia del Concejo, por las siguientes personas:

1. La Presidencia del Concejo de Medellín quien lo presidirá.
2. Los demás miembros de la mesa directiva del Concejo de Medellín.
3. Un representante de las Universidades de la ciudad de Medellín acreditadas por el CNA, que será invitado por la presidencia.
4. Un representante de los decanos de Comunicación de las Universidades de la ciudad de Medellín acreditadas por el CNA, que será invitado por la presidencia.
5. Un representante de las asociaciones departamentales de periodistas.


Carmen Zapata



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 086 de 2018

“Por medio del cual se crea el premio de periodismo “Concejo de Medellín””

6. Un representante de la Federación Mundial de Periodistas Científicos.
7. Un representante de la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia.
8. Un representante del Comité Universidad-Empresa-Estado o en su defecto el director de Ruta-N.

Artículo 5. Funcionamiento del comité. El comité del Premio de periodismo “Concejo de Medellín” funcionará de la siguiente manera:

1. Las decisiones se tomarán por consenso.
2. El comité se reunirá por invitación de la presidencia del Concejo de Medellín.
3. La Secretaría General del Concejo actuará como secretaria técnica.
4. El comité podrá declarar desierto el premio por ausencia de iniciativas postuladas o por la baja calidad, relevancia o impacto de la divulgación o de los resultados obtenidos.
5. El comité deberá nominar al menos tres trabajos por cada categoría por alguna de las cualidades de los objetivos del premio, quienes se invitarán a la ceremonia, que será el lugar y el momento donde se informe del trabajo o iniciativa ganadora.

Artículo 6. Condiciones para participar. Las condiciones para participar son:

1. Se podrán postular medios, periodistas, plataformas o iniciativas de divulgación de prácticas innovadoras en el ámbito social o científico que cumplan con los objetivos del premio, y que, por la calidad del


Carmen Zapata

Acuerdo _____

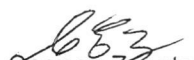
"Por medio del cual se crea el premio de periodismo "Concejo de Medellín"

lenguaje, las formas de exposición e ilustración, o el impacto merezcan ser resaltadas

2. Se podrán postular de forma conjunta los medios, los periodistas, las plataformas o las iniciativas, con los equipos científicos, sociales o empresariales que le dieron origen a la divulgación, como reconocimiento de la necesidad de integrar el proceso de divulgación como parte del desarrollo de innovación social, de derechos humanos o científica. En todo caso no se podrán presentar trabajos o iniciativas que no se hubiesen divulgado o no tengan una estrategia de divulgación ejecutada.
3. Los medios, periodistas, plataformas o iniciativas de divulgación social, de derechos humanos o científica deben presentar trabajos que tengan máximo 1 año de concluidos, o que superando ese periodo tengan un impacto económico, científico y social relevante y aceptado por la comunidad científica y tecnológica del área en cuestión

Artículo 7. Tramite: El Concejo de Medellín publicará en la página web, el inicio de la convocatoria en los primeros días de agosto del año en el que se lleve a cabo la convocatoria, con los términos y requisitos de los formatos y medios establecidos previamente por el Comité del Premio. Los medios, periodistas, plataformas o iniciativas de divulgación que se presenten deben entregar la información solicitada a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de inicio de la convocatoria.

El Comité tendrá 30 días hábiles para estudiar los trabajos y proferir una decisión que comunicará por escrito a la Presidencia del Concejo. En el mes de octubre se programará el evento para la entrega del reconocimiento.


Carmen Zapata



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 086 de 2018

"Por medio del cual se crea el premio de periodismo "Concejo de Medellín"

Artículo 8. El premio. El premio consistirá en:

1. La realización de una sesión de premiación en la que se destaquen los trabajos nominados a la postulación.
2. Entrega de estatuilla a los ganadores de cada categoría.
3. La emisión de una nota de estilo del Concejo de Medellín en la que se reconozca a los nominados y al ganador.
4. La realización de una rueda de prensa en la que se invite a medios nacionales e internacionales para la divulgación del trabajo.

Artículo 9. Categorías. Las categorías que tendrá el premio serán:

1. **Innovación social:** trabajos novedosos por los medios de divulgación utilizados y/o por los logros obtenidos por las personas, organizaciones o iniciativas sociales que cumplan los objetivos del premio.
2. **Innovación científica:** trabajos novedosos por los medios de divulgación utilizados y/o por el impacto de los logros en ciencia, tecnología o innovación que desarrollen personas, grupos de investigación y que cumplan los objetivos del premio.
3. **Innovación derechos humanos:** trabajos novedosos por los medios de divulgación utilizados y/o por los logros obtenidos por las personas, organizaciones o iniciativas sociales que visibilicen prácticas en contra de los derechos humanos o iniciativas que hayan permitido reconocer y restituir derechos conculcados.

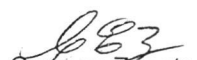

Carmen Zapata

Acuerdo_____

"Por medio del cual se crea el premio de periodismo "Concejo de Medellín"

Artículo 10. Principios del Premio. Basado en los principios de la Federación internacional de periodismo, los principios esenciales del premio serán:

1. Destacar trabajos, instituciones o periodistas que divulguen trabajos que respeten la verdad, y para ello deberá emplearse por parte del Comité la debida diligencia para asegurarse de la veracidad de lo informado.
2. Visibilizar los principios de investigar libremente y divulgar los resultados de lo investigado con base en el principio de veracidad.
3. Dar a conocer informaciones de los que se conoce el origen y se visibilizan las pruebas siempre y cuando no se den a conocer las fuentes.
4. Visibilizar trabajos e iniciativas de divulgación de organizaciones y periodistas que ayuden a defender la libertad de cultos, evitar la discriminación racial y en especial defender los derechos de las mujeres en la búsqueda de una sociedad más equitativa. En definitiva, el premio deberá tener un enfoque de defensa de los derechos de la mujer y la diversidad sexual y racial de la nación colombiana.
5. Evitar la divulgación de trabajos que pongan en riesgo los principios de veracidad y de autenticidad de las fuentes y pruebas, así como, evitar la divulgación de plagios, calumnias o cualquier otra forma de afectación al honor y buen nombre de personas e instituciones.


Carmen Zapata



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 086 de 2018

"Por medio del cual se crea el premio de periodismo "Concejo de Medellín"

Artículo 11. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta oficial del Municipio de Medellín

Dado en Medellín a los 15 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Vicepresidente Primera
LUZ MARÍA MÚNERA MEDINA

Secretario
RUBÉN RAMIRO ESTRADA SIERRA

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 495

Secretario
RUBÉN RAMIRO ESTRADA SIERRA